



EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del diez de febrero del año dos mil diecisiete.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha dos de febrero del año dos mil diecisiete, interpuesta en esta oficina por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“Detalle de las jornadas de trabajo en el área de seguridad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social señalando: a) Las horas laborales en día se semana y fines de semana; b) El detalle de los días libres que se les da y las vacaciones; c) Cuales son las prestaciones y el salario de las plazas de vigilantes; d) tienen los vigilantes alguna otra prestación o beneficio que las de ley, que se detalle”*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora Administrativa de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información:





respuesta, la referida Directora rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: "(...) *En atención a solicitud, bajo el número de referencia SI-MTPS-0022-2017, se da respuesta a la misma en documento adjunto a la presente, en el cual se detallan los puntos solicitados*".

- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al solicitante de conformidad a información proporcionada por la Directora Administrativa, lo cual se anexa a las presente diligencias conforme a lo solicitado por el interesado; a tal efecto el **artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, "*Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título*"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor XXXXXXXXXXXXXXXX, lo referente *Detalle de las jornadas de trabajo en el área de seguridad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social señalando: a) Las horas laborales en día a semana y fines de semana; b) El detalle de los días libres que se les da y las vacaciones; c) Cuales son las prestaciones y el salario de las plazas de vigilantes; d) tienen los vigilantes alguna otra prestación o beneficio que las de ley, con su detalle; todo lo anterior de conformidad a información proporcionada por la Directora Administrativa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G.*



[Firma manuscrita]